



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0508

DEL 2000

26 OCT. 2000

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PRADOS DEL LIMONAR, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y GESTIÓN COMUNITARIA en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través de los Decretos 0900 del 3 de Junio de 1996 y 0941 del 3 de Octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JOSE ALBERTO LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.445.569, obrando en calidad de Presidente del organismo comunal constituido el 17 de septiembre del año 2000, denominado JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PRADOS DEL LIMONAR, Comuna 17, presentaron ante este Despacho la solicitud y documentación para el OTORGAMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA.

Que la Secretaría de Bienestar Social y Gestión, a través de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria, realizó la revisión y estudio respectivo de la citada documentación encontrando que se dio cabal cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Resolución 2070 de Junio 11 de 1987.

Que con fundamento en el inciso 2º del Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó los Decretos 0900 del 3 de Junio de 1996 y 0941 del 3 de Octubre de 2000, delegando en la Secretaría de Bienestar Social y Gestión Comunitaria de Santiago de Cali, las funciones immanentes al otorgamiento, suspensión y cancelación y cancelación de las Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Prados del Limonar, Comuna 17, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos del organismo comunal en mención, los cuales fueron estudiados y sancionados por 60 socios fundadores de la Junta de Acción Comunal.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 26 OCT. 2000 DEL 2000  
( 0508 )

'POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA URBANIZACION PRADOS DEL LIMONAR, COMUNA 17, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA'

ARTICULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Resolución 2070 de 1987, téngase como Presentante Legal para todos los efectos al Presidente de la Junta de Acción Comunal.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase la presente Parsonería Jurídica en el Libro que al respecto se lleva en el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Gestión Comunitaria.

ARTICULO QUINTO: Expedir acto administrativo ordenando la inscripción de los dignatarios electos, el 17 de Septiembre del año 2000.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de esta providencia al Representante Legal de la Junta y remítase copia al Profesional Universitario del C.A.L.I. 17.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los 26 días del mes de Octubre del año dos mil (2000).

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ  
Secretaría de Bienestar Social y  
Gestión Comunitaria

Handwritten notes and signatures:  
October 30/2000  
October 26/2000  
Lopez Oct 23  
Presidente JAC  
NOTIFICACION  
Resolución No. 0508 de  
Jose Alberto  
14-445-589  
Prados del Limonar